

  
Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

CONVENIO MARCO

3945

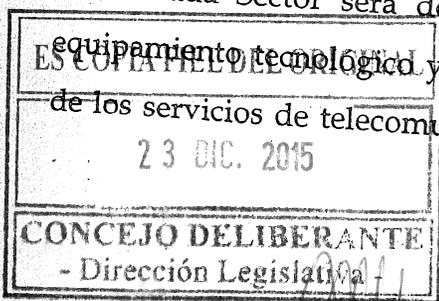


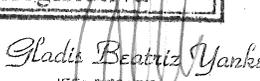
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, DNI 29472175 ad referéndum del Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella y ad referendum del Consejo Deliberante, con domicilio legal en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con facultad suficiente para suscribir el presente, conforme surge de los instrumentos que en Anexo I se acompañan, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte Telefónica Móviles Argentina S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada en este acto por Marcelo Jáuregui, D.N.I. N° 17.605.050, y Nicolás Capelli, DNI N° 21.715.581, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme lo acreditan con los instrumentos que acompañan en Anexo I, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Piedra Buena N° 787, de la ciudad de Río Grande, se celebra el presente convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones sujeto a las siguientes cláusulas:

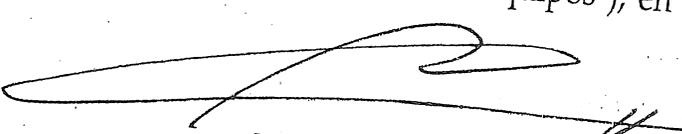
1. Objeto

LA MUNICIPALIDAD, en ejercicio de sus derechos y jurisdicción, otorga a LA EMPRESA -y ésta acepta- un derecho de uso y goce de los sectores (en adelante identificados indistintamente cada uno de ellos como el "Sector" o todos en conjunto como los "Sectores"), ubicados en los lugares de jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD identificados en el Anexo II y/o en los que las partes acuerden en el futuro, para los cuales deberán suscribir un ACTA ACUERDO de conformidad al modelo del Anexo IV, (en adelante identificados indistintamente cada uno de ellos como el "Sector" o todos en conjunto como los "Sectores"), a las que deberá adjuntarse un croquis con el detalle de los Sectores y de columnas soporte y Equipos a instalar. En aquellos supuestos en que sea imposible la utilización de cualquiera de los mencionados Sectores, las Partes suscribirán una Adenda o ACTA ACUERDO con el objeto de acordar la relocalización del Sector/es en otro/s Inmueble/s de propiedad de EL MUNICIPIO.

Cada Sector será destinado a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles (en lo sucesivo, los "Equipos"), en



  
Gladis Beatriz Yanke  
JEFE DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

  
Dr. Federico Armando Runin  
SECRETARIO DE FINANZAS

un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y aprueben realizar en cada caso.

Las Partes dejan constancia que LA EMPRESA no podrá modificar la ubicación de las columnas soporte mencionadas, su reemplazo o modificación o de sus equipamientos, sin previa autorización de EL MUNICIPIO.

Alternativamente se podrán utilizar estructuras y columnas de alumbrado público de propiedad de EL MUNICIPIO, para lo cual LA EMPRESA deberá solicitar y obtener la expresa conformidad de EL MUNICIPIO y las Partes acordarán los términos y condiciones aplicables para ese caso.

Se deja constancia que los términos del presente se refieren únicamente al caso de locación de los Sectores para la instalación de columnas soporte de propiedad de LA EMPRESA.

En todos los casos LA EMPRESA deberá solicitar previamente la aprobación de EL MUNICIPIO, acompañando a la documentación de rigor para la aprobación de la estructura y la/s antena/s y equipos a instalar.

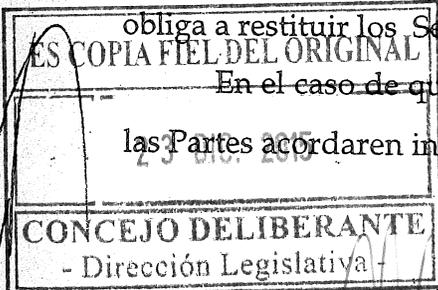
## 2. Plazo

El plazo de vigencia del CONVENIO se pacta en el término de cinco (5) años, corridos y contados a partir la ratificación y aprobación del presente convenio por parte del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, las Partes acuerdan que LA EMPRESA podrá prorrogar la vigencia del presente CONVENIO por un período adicional de cinco (5) años, debiendo para ello notificar fehacientemente a EL MUNICIPIO su voluntad en tal sentido, con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo de vigencia original, debiendo en el caso de aceptación renegociarse los montos por la cesión de uso de los espacios destinatarios de las respectivas antenas de comunicación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de prórroga formulada por LA EMPRESA; queda expresamente convenido que el silencio de EL MUNICIPIO a la solicitud de prórroga que formule LA EMPRESA de ninguna manera podrá ser interpretado como tácita aceptación de la misma, debiendo requerirse la resolución expresa.

A la conclusión del CONVENIO, por cualquier causa, LA EMPRESA se obliga a restituir los Sectores a EL MUNICIPIO.

En el caso de que, durante el período de vigencia del presente CONVENIO, las Partes acordaren incluir nuevos Sectores adicionales, el plazo de locación de los



Gladis Beatriz Yanké  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

Dr. Federico Armando Ruzín  
SECRETARIO DE FINANZAS

3945



nuevos Sectores involucrados se contará desde el momento en que las Partes acuerden dicha inclusión con la suscripción de las respectivas ACTAS ACUERDO, hasta el vencimiento del presente CONVENIO.

3. Contraprestación - Forma de pago

3.1 El Precio del canon mensual por cada uno de los sectores comprendidos en el presente instrumento, se pacta en la suma equivalente a u\$d 1.000 (dólares estadounidenses UN MIL), el cual será percibido por la Municipalidad de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3.3 siguiente.

3.2. A los efectos de la integración del precio pactado, se deja expresa constancia que el MONTO del presente CONVENIO se pacta por un total de 7 (SIETE) sectores, el que asciende a un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (USD 420.000), pagaderos de conformidad con lo establecido con la cláusula 3.3 siguiente.

3.3 En cuanto a la forma de pago, las Partes estipulan que LA EMPRESA abonará a LA MUNICIPALIDAD el canon por la totalidad del convenio en 2 (dos) pagos.

3.3.1 El primer pago tendrá lugar a los 30 (treinta) días desde la aprobación del presente Convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante y comprenderá el pago correspondiente a los 2 (dos) primeros años de vigencia del mismo, es decir, a la suma de u\$d 168.000 (dólares estadounidenses CIENTO SESENTA Y OCHO MIL).

3.3.2 El segundo pago tendrá lugar transcurrido 1 (un) año desde que se realizó el pago indicado en el punto 3.3.1, y comprenderá el monto correspondiente a los 3 (tres) años restantes de periodo de vigencia del presente CONVENIO, es decir, a la suma de u\$d 252.000 (dólares estadounidenses DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL).

En este punto, las PARTES acuerdan que:

(A) El pago del precio se efectuará en su equivalente en pesos, tomando en cuenta para ello el Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 (Mayorista), que publica el Banco Central de la República Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago;

(B) Que en el supuesto en el cual el tipo de cambio referido en el punto A) representare un incremento de un 25 % o más del tipo de cambio vigente un año antes a la fecha del efectivo pago, las Partes se obligan a renegociar el precio del

alquiler;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(C) Hasta tanto las Partes acuerden el precio del alquiler correspondiente, el alquiler a pagar por la EMPRESA será abonado tomando el tipo de cambio referido

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Gladis Beatriz Yanké  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

Dr. Federico Armando Rujin  
SECRETARIO DE FINANZAS

Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

3945



en el punto A) correspondiente al mismo día del año anterior a la fecha del efectivo pago, con más un incremento del veinticinco por ciento (25%)

3.4. El pago del Precio se hará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente perteneciente a EL MUNICIPIO, registrada en el Banco >Tierra del Fuego Sucursal Rio Grande (Sucursal 00037), Cuenta Corriente Sector Público No Financiero Nro. 3710114-9, CBU 2680001301070371011490, CUIT 30546662981.-

#### 4. Destino del Sector

LA EMPRESA destinará los Sectores al montaje e instalación de las columnas soporte y de los equipos que servirán para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.

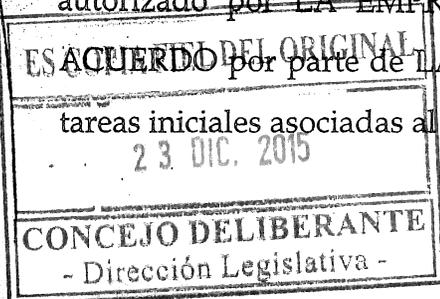
Asimismo, los sectores objeto del presente convenio, podrán ser utilizados por EL MUNICIPIO para otras instalaciones que estime convenientes para la mejora de las comunicaciones en toda la ciudad. También EL MUNICIPIO podrá instalar luminarias o cámaras de seguridad en los sitios fijados en los Anexos, siendo el costo de provisión e instalación asumido por LA EMPRESA, y quedarán en beneficio y propiedad exclusiva de EL MUNICIPIO.

Queda expresamente vedado a LA EMPRESA ejercer el derecho de co-localizar y/o ceder total o parcialmente el sector objeto del presente convenio, con otras empresas con excepción de las que formen parte del grupo de empresas del grupo Telefónica, previo consentimiento de EL MUNICIPIO.-

#### 5. Entrega del Sector

EL MUNICIPIO entregará los Sectores a LA EMPRESA, de acuerdo a lo que se establezca en cada ACTA ACUERDO, en el estado de uso y conservación en que se encuentra y LA EMPRESA se obliga a restituirlo a EL MUNICIPIO -a la finalización del CONVENIO y sus respectivas prórrogas-. Asimismo, LA EMPRESA tendrá la obligación de retirar la totalidad de los Equipos dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la efectiva fecha de restitución; quedando las columnas soporte instaladas en propiedad exclusiva de EL MUNICIPIO.

Asimismo, las Partes acuerdan que el MUNICIPIO permitirá el ingreso al Sector al personal de La EMPRESA y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por LA EMPRESA a partir de la fecha de firma de cada ACTA ACUERDO por parte de LA LOCATARIA, a efectos de que esta última realice las tareas iniciales asociadas al objeto del presente Contrato.



Gladis Beatriz Yanke  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Rio Grande - T.F.

Dr. Federico Armando Rumín  
SECRETARIO DE FINANZAS



3945

SECRETARIO que el presente documento es copia  
del documento original

*Claudia S. Zapata*  
Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

6. Obras - Mejoras - Equipos

A efectos de realizar las tareas de instalación de las columnas y sus equipamientos, como así también el tendido de la respectiva fibra óptica, LA EMPRESA deberá cumplimentar los requisitos respectivos por ante las áreas municipales correspondientes. A tal fin, LA EMPRESA deberá presentar a EL MUNICIPIO el proyecto de instalación y del tendido de fibra óptica que correspondan. LA EMPRESA deberá resguardar las áreas de trabajo, acopio y movimiento de materiales de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que le fueren impartidas por las áreas municipales que autorizaren las respectivas tareas. Asimismo, LA EMPRESA declara conocer y reconoce que para realizar las obras deberá dar cumplimiento a la normativa municipal y aportar los seguros que sean necesarios.

7. Responsabilidad.

En ningún caso EL MUNICIPIO será responsable por los daños que sean perpetrados contra los Equipos, tampoco por los daños que se produzcan a causa de los Equipos, y por los daños que sufrieren los Equipos, salvo que se demostrare que se tratare de daños cometidos o causados por EL MUNICIPIO o por el personal dependiente o contratado por EL MUNICIPIO.

8. Servicios.

Todos los impuestos, tasas y servicios (Nacionales, Provinciales o Municipales) que gravaren los Sectores, correrán a cargo económico exclusivo del MUNICIPIO.

LA EMPRESA será responsable del pago del consumo del servicio de energía eléctrica que utilizare en cada uno de los sectores; como así también de los impuestos y tasas municipales pertinentes vinculadas con las habilitaciones o el armado técnico de la estructura y/o estructuras soporte de antenas que se establezcan en las ordenanzas que dicte el municipio.

Se deja expresa constancia que las tasas municipales mencionadas en el párrafo anterior serán abonadas respecto de las columnas y/o luminarias que instale LA EMPRESA y cuya propiedad detente hasta la finalización del presente contrato y/o de sus respectivas prórrogas, circunstancia en la cual la propiedad de las mismas quedará en titularidad de EL MUNICIPIO.

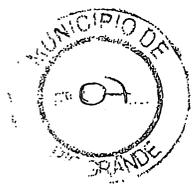
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

*Gladis Beatriz Yanke*  
Gladis Beatriz Yanke  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

*Dr. Federico Armando Ruyin*  
Dr. Federico Armando Ruyin  
SECRETARIO DE FINANZAS



Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

3945

9. Habilitaciones

Será a cargo de LA EMPRESA, y a su costo, gestionar ante las autoridades competentes las habilitaciones y/o permisos municipales y/o provinciales y/o nacionales, así como toda otra habilitación que se requiera en el marco de la normativa vigente para el correcto desarrollo de las actividades a realizar en cada uno de los el Sectores, de acuerdo al destino estipulado en este CONVENIO. En el supuesto de no otorgamiento a LA EMPRESA (por cualquier causa) de cualquier habilitación que sea necesaria, LA EMPRESA se reserva el derecho, en cualquier momento, de declarar rescindido total o parcialmente -respecto de algunos Sectores- el presente CONVENIO de puro derecho y mediante la notificación de su decisión, en forma fehaciente, a EL MUNICIPIO con diez (10) días de antelación, sin derecho a reclamos de ningún tipo contra EL MUNICIPIO.

En tal supuesto EL MUNICIPIO deberá reintegrar a LA EMPRESA, en la fecha de restitución del Predio o Sector, el importe de alquiler proporcional al período que reste para concluir el período cuyo pago se hubiere anticipado

LA EMPRESA manifiesta que mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier reclamo judicial o extrajudicial, o denuncia respecto de la habilitación, o de daños provocados, o incumplimiento de las normas vigentes, con causa en la utilización sobre los Equipos, instalaciones y/o actividad que desempeñe LA EMPRESA dentro de los sitios cedidos EL MUNICIPIO o fuera de ellos. Sin perjuicio de ello, EL MUNICIPIO deberá notificar a LA EMPRESA a la mayor brevedad posible de cualquier intimación, reclamo, acta o notificación fehaciente que reciba de cualquier organismo municipal, nacional o provincial, o de un tercero sobre la habilitación o incumplimiento de alguna norma respecto de los Equipos, instalaciones o actividad de LA EMPRESA.

A los fines de obtención del permiso municipal para la instalación de las columnas soporte, LA EMPRESA deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos fijados en el Anexo III del presente. A tal fin, deberá presentar toda la documentación e información requerida dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de firmado el presente CONVENIO. Asimismo, deberá completar y subsanar las observaciones que el área competente de la MUNICIPALIDAD efectúe sobre la documentación presentada, dentro de los quince (15) días corridos de notificada de las observaciones. El plazo de instalación podrá ser prorrogado únicamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
10. Obligaciones de EL MUNICIPIO.  
23 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Gladis Beatriz Yankee  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Rio Grande - T.F.

Dr. Federico Armando Rumin  
SECRETARIO DE FINANZAS

*Claudia S. Zapata*  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

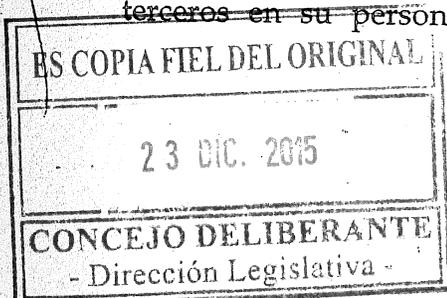
3945



- Permitir el tendido de la infraestructura necesaria para proveer al Sector de los servicios que requiriere LA EMPRESA para la correcta prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- Permitir las tareas de mantenimiento al personal de LA EMPRESA y/o a sus contratistas y/o a cualquier tercero autorizado por LA EMPRESA, en forma ininterrumpida, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante la vigencia del CONVENIO; ello, en el entendimiento que la esencialidad y el interés general en cuanto a la prestación del servicio que presta LA EMPRESA no admite dilación alguna para la solución de cualquier inconveniente en los Equipos. EL MUNICIPIO reconoce, expresamente, el carácter esencial de la obligación que asume en este apartado. LA EMPRESA, y su personal, deberán cumplir con las normas, regulaciones e instrucciones razonables que rigieren en el Predio y/o en el Sector; y las que le fueren impartidas por los funcionarios de EL MUNICIPIO; en especial, las atinentes a seguridad y circulación. La obligación asumida en este apartado por EL MUNICIPIO no eximirá a LA EMPRESA de solicitar de manera fehaciente la previa autorización de EL MUNICIPIO, siempre que las circunstancias así lo permitan. En caso contrario, deberá LA EMPRESA, en forma simultánea comunicar a EL MUNICIPIO LA MUNICIPALIDAD sobre dicha emergencia.
- Expedir las autorizaciones y habilitaciones municipales correspondientes.

11. Responsabilidad de LA EMPRESA - Seguros

LA EMPRESA será responsable por los daños y perjuicios que los Equipos pudieren causar al MUNICIPIO, o a terceros, o por los que fueren causados por el personal de LA EMPRESA (en todos los casos, a las personas o a las cosas), en el uso, mantenimiento y explotación de los Equipos. LA EMPRESA manifiesta que cuenta con todos los seguros necesarios para proteger a los Equipos, al personal de LA EMPRESA que desarrollare actividades -habitual o esporádicamente- en el Sector, y a terceros; con cobertura de eventuales daños, destrucción parcial o total (incluido un seguro por daños a los bienes de EL MUNICIPIO, o a las personas que estuvieren en el Sector) derivados de daños o accidentes u otras causas directamente relacionadas con el Sector, o con los Equipos, o con las actividades de EL MUNICIPIO. A tal fin deberá contratar a su costo y cargo, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan provocarse a ~~terceros en su persona~~ y/o bienes con motivo y/o en ocasión del presente



*Gladis Beatriz Yonke*  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

*Dr. Federico Armando Ruyin*  
SECRETARIO DE FINANZAS

*Claudia S. Zapata*  
 Claudia S. Zapata  
 Coordinadora  
 Secretaría Privada de Finanzas

3945



CONVENIO, hasta su finalización. Dicho seguro deberá ser contratado y endosado a favor de EL MUNICIPIO y visado favorable por la Dirección de Compras.-.-

LA EMPRESA, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la suscripción del presente, deberá acreditar de manera fehaciente ante EL MUNICIPIO, la empresa aseguradora que cubrirá los riesgos derivados de este CONVENIO y acompañar copia del correspondiente certificado de cobertura.

#### 12. Mantenimiento

LA EMPRESA será exclusivamente responsable por el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos instalados en cada Sector, como de los daños que estos pudieran causar a terceros. No estarán a cargo de LA EMPRESA el mantenimiento de las luminarias ni la provisión de energía y cargos de ese servicio para las mismas.

#### 13. Rescisión anticipada del CONVENIO

LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir total o parcialmente - respecto de algunos Sectores- el CONVENIO, sin causa y en forma anticipada al vencimiento del Plazo, en cualquier momento. Para que proceda tal rescisión, LAS PARTES deberán comunicar su voluntad en tal sentido -por medio fehaciente- con una antelación de al menos 60 (sesenta) días previos al de la fecha prevista como de restitución del Sector o los Sectores. En el supuesto de rescisión por parte de EL MUNICIPIO, deberá reintegrar a LA EMPRESA, a la fecha de restitución del sector, las sumas dinerarias que correspondan al monto proporcional del período que resta para concluir el término cuyo pago se hubiere anticipado. En el supuesto de rescisión por parte de LA EMPRESA, ésta no tendrá derecho a reclamo patrimonial alguno frente a EL MUNICIPIO, acordando que lo percibido por EL MUNICIPIO en forma anterior a la rescisión anticipada, no generará deber de restituir suma alguna, y serán tomadas por EL MUNICIPIO en concepto de única y definitiva indemnización por la rescisión anticipada. En los supuestos de rescisión a que refiere esta cláusula, las Partes labrarán un acta de restitución y recepción, con firmas certificadas por Escribano Público, cuyo costo estará a cargo de La EMPRESA.

#### 14. Incumplimientos - Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

causa en el CONVENIO o su cumplimiento incompleto o defectuoso- se producirá

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
 - Dirección Legislativa -

*Gladis Beatriz Yanke*  
 Gladis Beatriz Yanke  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante Rio Grande - T.F.

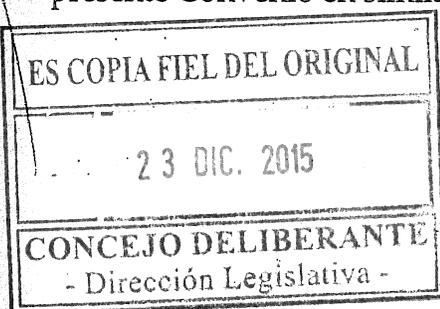
*Dr. Federico Armando Rynin*  
 Dr. Federico Armando Rynin  
 SECRETARIO DE FINANZAS

si la Parte incumplidora persistiere en su incumplimiento -o en el cumplimiento incompleto o defectuoso- luego de transcurridos 20 (veinte) días hábiles administrativos y contados desde la recepción de la interpelación fehaciente a cumplir -o a subsanar el cumplimiento incompleto o defectuoso- cursada por la otra Parte; y dará derecho a la Parte cumplidora, a: (i) Exigir a la Parte incumplidora el cumplimiento del CONVENIO, con más la reparación de los daños y perjuicios que el incumplimiento -o el cumplimiento incompleto o defectuoso- le hubiere ocasionado; o, (ii) Rescindir el CONVENIO, con más la exigencia de compensación -a la Parte incumplidora- de los daños y perjuicios que el incumplimiento, o el cumplimiento incompleto o defectuoso, le hubiere ocasionado. Asimismo ante la falta de pago de la Contraprestación conforme lo estipulado en la Clausula "3. Contraprestación - Forma de pago" del presente se producirá la mora automáticamente y de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa pudiendo EL MUNICIPIO reclamar a LA EMPRESA el pago de lo adeudado con más intereses por mora que se computarán conforme a la tasa Libor a 180 días desde el vencimiento del plazo de pago y hasta el momento del efectivo pago de la Contraprestación con más los intereses. Transcurridos quince (15) días hábiles de recibido el reclamo por mora por LA EMPRESA, sin que esta última hubiese regularizado el pago, EL MUNICIPIO podrá rescindir directamente el presente CONVENIO debiendo notificar dicha circunstancia a LA EMPRESA a fin de que proceda al desmantelamiento de los Equipos y restitución del Predio conforme lo establecido en el presente y reclamar judicialmente lo adeudado con más los daños y perjuicios que le correspondieran.

15. Impuesto de Sellos.

A los efectos del impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se establece el valor económico del presente CONVENIO en la suma de USD 420.000 (dólares estadounidenses CUATROCIENTOS VEINTE MIL). El Impuesto resultante será soportado por LA EMPRESA en el 50% que le corresponda. LA MUNICIPALIDAD, por su 50%, se encuentra exenta del pago de sellado alguno de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Provincia de Tierra del Fuego N° 906.

En el caso que en futuro se incorporen sectores adicionales el correspondiente impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se repondrá sobre las correspondientes actas acuerdo previstas en el Anexo IV del presente Convenio en similares términos a los indicados en el párrafo precedente.



Gladis Beatriz Yankz  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

Dr. Federico Armando Runin  
SECRETARIO DE FINANZAS

16. Domicilios

Para todos los efectos derivados del CONVENIO, las Partes constituyen sus domicilios en los enunciados en el encabezamiento del CONVENIO; donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones judiciales o extrajudiciales que las Partes se cursaren con causa en el CONVENIO. Las Partes podrán cambiar sus domicilios especiales; pero tales sustituciones sólo serán oponibles a la otra Parte cuando se le hubiere notificado el cambio a la otra Parte y por medio fehaciente, con una antelación no menor de 30 (treinta) días. Hasta tanto ello no se cumpla se tendrá como válido el domicilio denunciado hasta ese momento.

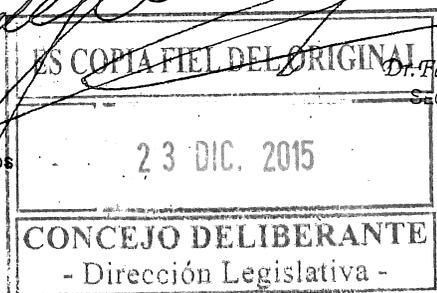
17. Solución de conflictos - Jurisdicción y competencia

En caso de surgir diferencias o disputas entre las Partes, relativas a la interpretación y/o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculadas a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes deberán tratar -razonablemente- de resolverlas de manera amistosa, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, antes de iniciar otra clase de procedimiento; y, al efecto, seguirán un proceso de consulta mutua para poner fin a tales controversias. Se considerará que los intentos para lograr una solución amistosa de común acuerdo han fracasado, cuando -habiendo transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles desde el inicio de las negociaciones- las Partes no hubieren alcanzado un acuerdo satisfactorio. En tal supuesto, las Partes podrán ejercer sus derechos en los términos del párrafo que sigue.

Para toda cuestión relativa a la interpretación y /o cumplimiento del CONVENIO, y/o vinculada a cualquier otro aspecto técnico y/o administrativo derivado del CONVENIO, las Partes acuerdan -expresamente- someter sus diferencias a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

De conformidad, las Partes suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las Partes, en la localidad de Río Grande a los 14 días del mes de Noviembre del año 2014.-

Marcelo Jauregui  
Gerente Gestión de Sitios  
Movistar



Dr. Federico Armando Runtin  
SECRETARIO DE FINANZAS

Gladis Beatriz Yanke  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

3945



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 406



N° 016336816

Escribana  
DE BENEDETTI  
Registro  
1.058  
Tucumán 1561  
Piso 11°  
tel. 4373-1967  
fax. 4374-1349  
escribaniodebenedetti  
@infovia.com.ar

CÉCORA - LEY 406 - CÉCORA  
LEGALIZACION  
13415 169306  
18/04/2013 14:53:05

1 FOLIO N°353.- PRIMERA COPIA.- REVOCACIÓN PARCIAL Y AMPLIA-  
2 CIÓN DE PODER COMERCIAL: "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA  
3 S.A." a favor de Marcelo JÁUREGUL- ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEIN-  
4 TITRÉS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el doce de  
5 Abril del año dos mil trece, en la Avenida Ingeniero Huergo número 723, Piso 20°, donde  
6 me constituyo a solicitud del compareciente, ante-mí, Escribana Autorizante, COMPA-  
7 RECIE la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a conti-  
8 nuación: Luis BLASCO BOSQUED, español, mayor de edad, casado, con Documento  
9 Nacional de Identidad número 94.607.145, domiciliado en la Avenida Ingeniero Huergo  
10 número 723, Piso 20°, de esta Ciudad.- Persona de mi conocimiento- INTERVIENE en  
11 nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Sociedad "TELEFÓNICA  
12 MÓVILES ARGENTINA S.A.", acreditando la representación invocada con el Poder  
13 General de Administración y Disposición otorgado por escritura número 89, de fecha 22  
14 de Marzo de 2012, pasada al folio 235 de este mismo Registro, cuya Primera Copia origi-  
15 nal tengo a la vista para este acto, manifestando el compareciente que dicha representa-  
16 ción se encuentra vigente sin modificaciones ni restricciones.- Y el compareciente en el  
17 carácter invocado y acreditado EXPRESA: PRIMERO: Que "TELEFÓNICA MÓ-  
18 VILES ARGENTINA S.A." REVOCA PARCIALMENTE el Poder Comercial otor-  
19 gado por escritura número 32, de fecha 6 de Febrero de 2013, pasada al folio 83 de este  
20 mismo Registro, respecto de Jorge Antonio GABRAS, permaneciendo vigente para el  
21 resto de los apoderados instituidos en el mismo.- La Sociedad toma a su cargo la notifica-  
22 ción al apoderado de la presente revocación.- SEGUNDO: Que "TELEFÓNICA MÓ-  
23 VILES ARGENTINA S.A." AMPLIA el Poder Comercial otorgado por escritura nú-  
24 mero 32, de fecha 6 de Febrero de 2013, pasada al folio 83 de este mismo Registro, incor-  
25 porando como apoderado del GRUPO A: a Marcelo JÁUREGUL, a quien se le confiere

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa

Gladi Beatriz Yanke

JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.



CONVENIO REGISTRADO

9991

BAJO EL N.º

02 DIC. 2014



Paola Lorena Paola  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

N 016336816

PODER COMERCIAL para que actuando en forma conjunta con un apoderado 26  
del Grupo B, realice los siguientes actos: A) Suscribir todo tipo de convenios y contra 27  
tos con la Administración Pública, Organismos Oficiales, en todos sus órdenes y grados 28  
sin excepción alguna, el Estado Nacional, Provincial o Municipal y sus dependencias o 29  
reparticiones, Ministerios y Secretarías, organismos, autónomos, autárquicos, paraestata- 30  
les o mixtos, así como con entidades o personas privadas, para el desarrollo y la prestación 31  
de los diferentes servicios y venta de equipos de telecomunicaciones, con relación a los 32  
productos o servicios que comercializa la Sociedad; así como Contratos de Locación de 33  
inmuebles aún por un plazo mayor a seis años y permisos de uso. B) Acudir, intervenir, 34  
presentar y firmar propuestas en licitaciones públicas o privadas, restringidas o abiertas, 35  
concursos, concursos de precios, subastas y contrataciones directas, realizar todos los trá- 36  
mites y diligencias pertinentes, hacer ofertas, suscribir proposiciones, aceptar adjudicacio- 37  
nes provisionales y definitivas, formular reservas de derechos, suscribir actas de recepción 38  
o suspensión, formular impugnaciones, presentar escritos y firmar cuantos contratos fue- 39  
ren necesarios a estos efectos. C) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que 40  
en cada caso se requieran para el ejercicio de las anteriores facultades y realizar cuantos 41  
mas actos gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente po- 42  
der.- Las facultades no podrán ser sustituidas total ni parcialmente por los apodera- 43  
dos.- **FORMA DE ACTUACIÓN:** En virtud de la presente Revocación Parcial y Am- 44  
pliación de Poder, los grupos de apoderados del PODER COMERCIAL quedan integra- 45  
dos de la siguiente manera: **GRUPO A:** Alejandro Fabián ADAMOWICZ; Andrés 46  
Daniel BARGUES; Andrés José TAHTA; Ariel Omar GINZBURG; Carlos Alberto 47  
BARTOL; Carlos Humberto MASSIERI; Carolina CASSINOTTI; Christian An- 48  
drés WRIGHT; Daniel Jacob MIODOWNIK; Diego Ariel GARCÍA; Eduardo Ca- 49  
mito LÓPEZ; Fernando Ángel SALGADO; Fernando Gonzalo SAIZ MAREGAT- 50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Gladis Beatriz Yanké  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO

3945



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 2004



N 016336817

Escribanía  
DE BENEDETTI  
Registro  
1.058  
Tucumán 1561  
Piso 11°  
tel. 4373-1967  
fax. 4374-1349  
escribaniadebenedetti  
@infovia.com.ar

1 TI; Gabriel Adrián GIACCHINO; Héctor Alberto COLLADO; Hernán Marcelo  
2 TISCORNIA; Horacio Gabriel GOLDENBERG; José Luis RODRÍGUEZ ZAR-  
3 CO; José Manuel INSUA; Juan De La Cruz RAMÍREZ SILVA ; Leandro Alberto  
4 MUSCIANO; Lucio Carlos MERCADO; Marcelo Ricardo TARAKDJIAN; Miguel  
5 Ángel GALANO; Nahuel WOELCKEN; Patricio José LOBOS; Raúl Eduardo  
6 LACAZE; Ricardo Pablo GALLI; Sebastian MINOYETTI; Ricardo Ignacio  
7 MURGA; Raúl DORSO; y Marcelo JAUREGUI; GRUPO B: Alejandro PINEDO;  
8 Gustavo Hugo MARCOS; Santiago BARCA; Belén WAGENER; Pablo Luis  
9 LLAURO; María Carolina DURAND; Nicolás CAPELLI; Ernesto María PO-  
10 LOTTO; y Juan Manuel HADDAD.- INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD PO-  
11 DERDANTE: El presente poder no se tendrá por revocado, suspendido o limitado en  
12 forma alguna mientras la sociedad poderdante no lo manifieste en forma expresa y feha-  
13 ciente, ni cuando interviniese directamente a través de sus representantes legales o de  
14 otros apoderados, en alguno de los actos precitados.- PERSONERÍA: La Autorizante  
15 deja constancia que la sociedad se constituyó bajo la denominación "TELFÓNICA  
16 COMUNICACIONES PERSONALES S.A." por escritura número 490, de fecha 31 de  
17 Octubre de 1994, pasada al folio 1.560, de este mismo Registro, inscrita en la Inspección  
18 General de Justicia el 1 de Diciembre de 1994, bajo el número 12.454, Libro 116, Tomo  
19 A de Sociedades Anónimas, y cambió su denominación a "TELFÓNICA MÓVILES  
20 ARGENTINA S.A." por instrumento privado de fecha 10 de Febrero de 2006, inscripto  
21 en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de Marzo de 2006, bajo el número 3.698  
22 del Libro 30 de Sociedades por Acciones, cuyo original tengo a la vista y en fotocopia  
23 certificada se encuentra agregado al folio 449, de este mismo Registro, Protocolo del año  
24 2006. Por escritura número 947 de fecha 6 de Junio de 2006 pasada al folio 5.528, del  
25 Registro 15 de esta Ciudad, la sociedad "TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
23 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

*Gladis Beatriz*  
Jefa Departamento  
Legislativo  
Concejo Deliberante Río Grande - R.  
ABRIL A. DE MARZO  
MAT. 5211  
ESCRIBANA



N016336817

COLEGIUM  
ESCRIBANUM  
DE LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES

se fusionó y absorbió a las sociedades "COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES 26  
 MÓVILES S.A.", "COMPAÑIA DE TELÉFONOS DEL PLATA S.A." y "RADIO 27  
 SERVICIOS S.A.", dicha fusión por absorción se inscribió en la Inspección General de 28  
 Justicia el 12 de Septiembre de 2006, bajo el número 14.533 del Libro 32 de Sociedades 29  
 por Acciones, cuya Primera Copia tengo a la vista y en fotocopia certificada se encuentra 30  
 agregada al folio 831, de este mismo Registro, Protocolo del año 2006.- LEO al compa- 31  
 reciente por su opción, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- Luis BLASCO BOS- 32  
 QUED.- Ante mí: Fiorella N. DE MARZIO. Está mi sello. CONCUERDA con su escri- 33  
 tura matriz, que pasó ante mí al folio 353 del Registro 1.058 de mi adscripción. PARA LA 34  
 SOCIEDAD expido la presente Primera Copia en dos sellos de Actuación Notarial núme- 35  
 ros N016336816 y N016336817, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires el doce 36  
 de Abril del año dos mil trece.- 37

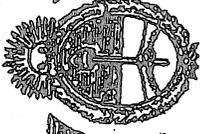
INVENIO REGISTRADO  
 N.º 9991  
 02 DIC. 2014

Paola  
 Dirección de Despacho  
 Secretaría de Gobierno

Fiorella N. de Marzio  
 MAR 5 211

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 23 DIC 2015  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 - Dirección Legislativa -

Gladis Beatriz Yankee  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante Río Grande - T.F.



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

L 011385899

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano FIGRELLA-NADINA-DE-MARZIO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130415169306/0. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 15 de Abril de 2013



  
ESC. SANTIAGO RAFAEL BROUSSON  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

*Gladis Beatriz Yanke*  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

3945



FIORELLA N.  
MAT. 5  
ESCRIBANA

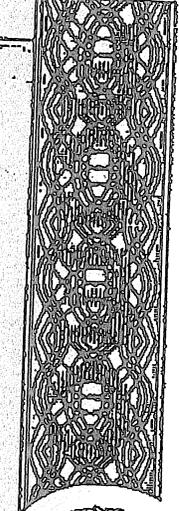
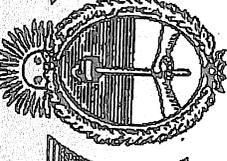
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N.º 9991  
NO GRANDE 2 DIC. 2014  
*Fiorella Lorena Paola*  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

REPRODUCCIÓN CERTIFICADA  
en sello de Actuación Notarial  
Nº "1015970549"  
Buenos Aires, ... 16 / 04 / 2015

FIORELLA N. DE MARZIO  
MAT. 5211  
ESCRIBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
23 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -  
*Gladis Beatriz Yanke*

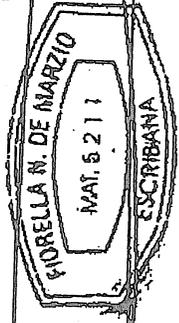
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.



T 013978549

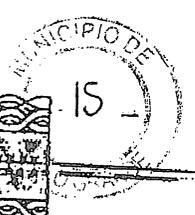
Buenos Aires; 16 de Abril de 2013

En mi carácter de escribano. Adscripta del Registro 1058 de esta Ciudad,  
**CERTIFICO** que la reproducción anexa, extendida en 3 (tres) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



*[Handwritten signature]*

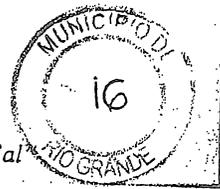
3945



Escribanía  
 DE BENEDETTI  
 Registro  
 1.058  
 Tucumán 1561  
 Piso 11º  
 Tel. 4373-1967  
 Fax. 4374-1349  
 escribaniadebenedetti  
 @infovia.com.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 23 DIC. 2015  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 - Dirección Legislativa -

*Gladis Beatriz Yankes*  
 JEFA DEPARTAMENTO  
 LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante Río Grande - TF



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



3945

MUNICIPIO de RIO GRANDE  
Tierra del Fuego

CONFIRMO que el presente documento es copia  
fidel de su original

Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

*Municipio de Río Grande*  
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 14 DIC. 2011

VISTO: El inicio de una nueva etapa en la vida institucional del Municipio; La Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º; y

**CONSIDERANDO:**

Que es prioritario responder a la voluntad popular, con acciones que tiendan a aportar soluciones claras a la diversidad de situaciones que se plantean.

Que para concretar las acciones en realidades es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y se sienten comprometidos con nuestra Comunidad.

Que se hace obligatorio que al frente de la cartera de Finanzas se designe a una persona con conocimientos en la materia y consustanciado con esta gestión.

Que en virtud de ello es necesario designar frente a la Secretaría de Finanzas de este Municipio al Dr. FEDERICO ARMANDO RUNIN, DNI. Nº 29.472.175.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Dr. FEDERICO ARMANDO RUNIN, DNI. Nº 29.472.175., como Secretario de Finanzas del Municipio de Río Grande, a partir del día 14 de diciembre de 2011 a las 16:30 horas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1032

C.C.

C.P. Paulino B. J. Rossi  
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

Gladis Beatriz Yanke  
JEFE DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
23 DIC. 2011
CONCEJO DELIBERANTE Dirección Legislativa

ANEXO II

3945



Detalle de los Sectores

Queda establecido que los sectores objeto del presente CONVENIO, que serán destinados por LA EMPRESA para a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, serán los siguientes;

Código	Dirección	Coordenadas
IN006	Ubicado en Sección A Macizo 129 - Parcela 1 calle Mons. Fagnano y Laserre 392	-53.785648° -67.695920°
IN007	Ubicado en Sección F Macizo 67 - Parcela 1, esquina de Playero Blanco y Halcón Peregrino. 2347 (Chacra XI).	-53.789172° -67.770711°
IN021	Ubicación Sección X - Macizo 2 - Parcela 2 - Ruta 3 Planta Potabilizadora Rio Grande	-53.827517° -67.809648°
IN027	Ubicado Sección A - Macizo 156 - parcela 10 - El cano 179 - Casa de la Cultura Rio Grande	-53.789687° -67.692854°
IN010	sección K, macizo 221, parcela 1, se encuentra en la calle Tolhin 321 esq. Wonska. (Margen sur).	-53.803971° -67.667571°
IN005	sección J - G, ubicado en la Av. San Martín entre Garibaldi Honte y Proyección de Base Marambio. (Chacra IV).	-53.767501° -67.740542°
IN026	sección E, macizo 126, parcela 1, se encuentra en la Ruta 3, entre las calle Taparello 31. (Chacra XIII).	-53.803126° -67.750014°

*Dr. Federico Armando Ruyin*  
SECRETARIO DE FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

*Gladis Beatriz Yanke*  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Rio Grande - T.F.

...CO que el presente documento es copia  
del documento original

*Claudia S. Zapata*  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas



3945

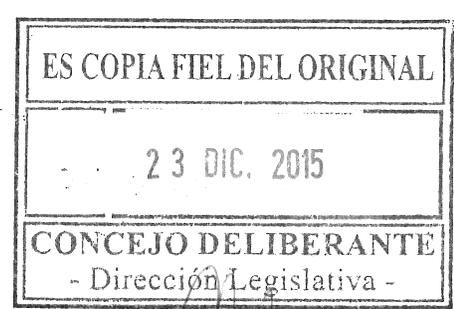
ANEXO III

1. Nota de pedido de factibilidad de instalación mencionando ubicación y altura de antena.
2. Documentación Societaria
- 3.- Inscripciones ante AFIP
4. Documentación que acredite personería jurídica.
5. Declaración ante la CNC.
6. Estudio de Impacto Ambiental e informe RNI.
7. Póliza de seguro actualizada o certificado de cobertura.
8. Plano o Croquis de la instalación a realizar con intervención de profesional con incumbencia y visado por Colegio Profesional.
9. Toda otra documentación que EL MUNICIPIO estime corresponder.-

La documentación deberá presentarse, en caso de ser fotocopias, autenticada por Escribano o bien acompañada de los respectivos originales para ser autenticados por el Municipio.

Dr. Federico Armando Runtin  
SECRETARIO DE FINANZAS

Marcelo Jauregui  
Gerente Gestion de Sitios  
Movistar



*Gladis Beatriz Yanke*  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Rio Grande - T.F.

Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

3945

19

ANEXO IV

Modelo de ACTA ACUERDO por Incorporación Futura de Sectores

[ID Sitio - ID Sud]

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, DNI 29.472.175 ad referéndum del Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en la calle Elcano 203, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con facultad suficiente para suscribir el presente, conforme surge de los instrumentos que en Anexo I se acompañan, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte Telefónica Móviles Argentina S.A., CUIT N° 30-67881435-7, representada en este acto por Marcelo Jáuregui, D.N.I. N° 17.605.050, y Nicolás Capelli, DNI N° 21.715.581, en carácter de apoderados con facultades suficientes, conforme lo acreditan con los instrumentos que acompañan en Anexo I, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Piedra Buena N° 787, de la ciudad de Río Grande, se celebra el presente convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones sujeto a las siguientes cláusulas:

en adelante EL MUNICIPIO, por una PARTE; y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., en adelante LA EMPRESA, con domicilio legal en Av. Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por sus apoderados con facultades suficientes para este acto, por la otra PARTE, en adelante cada una de ellas designada indistintamente como Parte y en forma conjunta como las Partes, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo (en adelante, "ACTA ACUERDO"), que se registrá por las siguientes cláusulas:

Y CONSIDERANDO:

- A- Que las Partes con fecha ..... de ..... de ..... suscribieron un convenio marco para la instalación de equipos de telecomunicaciones (en adelante, el "CONVENIO") por el cual EL MUNICIPIO da un derecho de uso y goce de los sectores a LA EMPRESA (en adelante, los "Sectores") para la instalación de columnas soportes y equipos de telecomunicaciones.

- B- Que el CONVENIO establece la posibilidad de agregar Sectores o dar de baja los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
23 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Dr. Federico Armando Runin  
SECRETARIO DE FINANZAS

Gladis Beatriz Jankes  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

ESTE DOCUMENTO que en el presente documento es copia  
del original



Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

3945

POR ELLO, las Partes acuerdan en celebrar la presente ACTA ACUERDO en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:

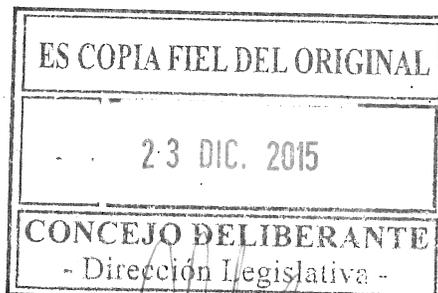
PRIMERA: EL MUNICIPIO da el USO Y GOCE a favor de LA EMPRESA y ésta acepta un espacio o sector (en adelante, el "Sector") ubicado en ..... ( ..... ), conforme croquis que se acompaña a modo de Anexo A, el cual queda sometido a todos los términos y condiciones previstos en el CONVENIO y el ACTA ACUERDO.

SEGUNDA: Conforme lo establecido en el CONVENIO, el plazo de la locación del Sector, comenzará en el día de la fecha y continuará hasta el día de la finalización de la vigencia del CONVENIO o de sus sucesivas prórrogas o renovaciones.

TERCERO: A los efectos del impuesto de sellos de la Provincia de Tierra del Fuego se establece el valor económico de la presente Acta Acuerdo en la suma de USD ..... (.....). El Impuesto resultante será soportado por LA EMPRESA en el 50% que le corresponda. LA MUNICIPALIDAD, por su 50%, se encuentra exenta del pago de sellado alguno de acuerdo a lo establecido en art. \_\_\_ inciso \_\_\_ del Código Fiscal de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente ACTA - ACUERDO en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de [.....], a los ..... días del mes de ..... de [.....].

Dr. Federico Armando Runtin  
SECRETARIO DE FINANZAS



Gladis Beatriz Yanke  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

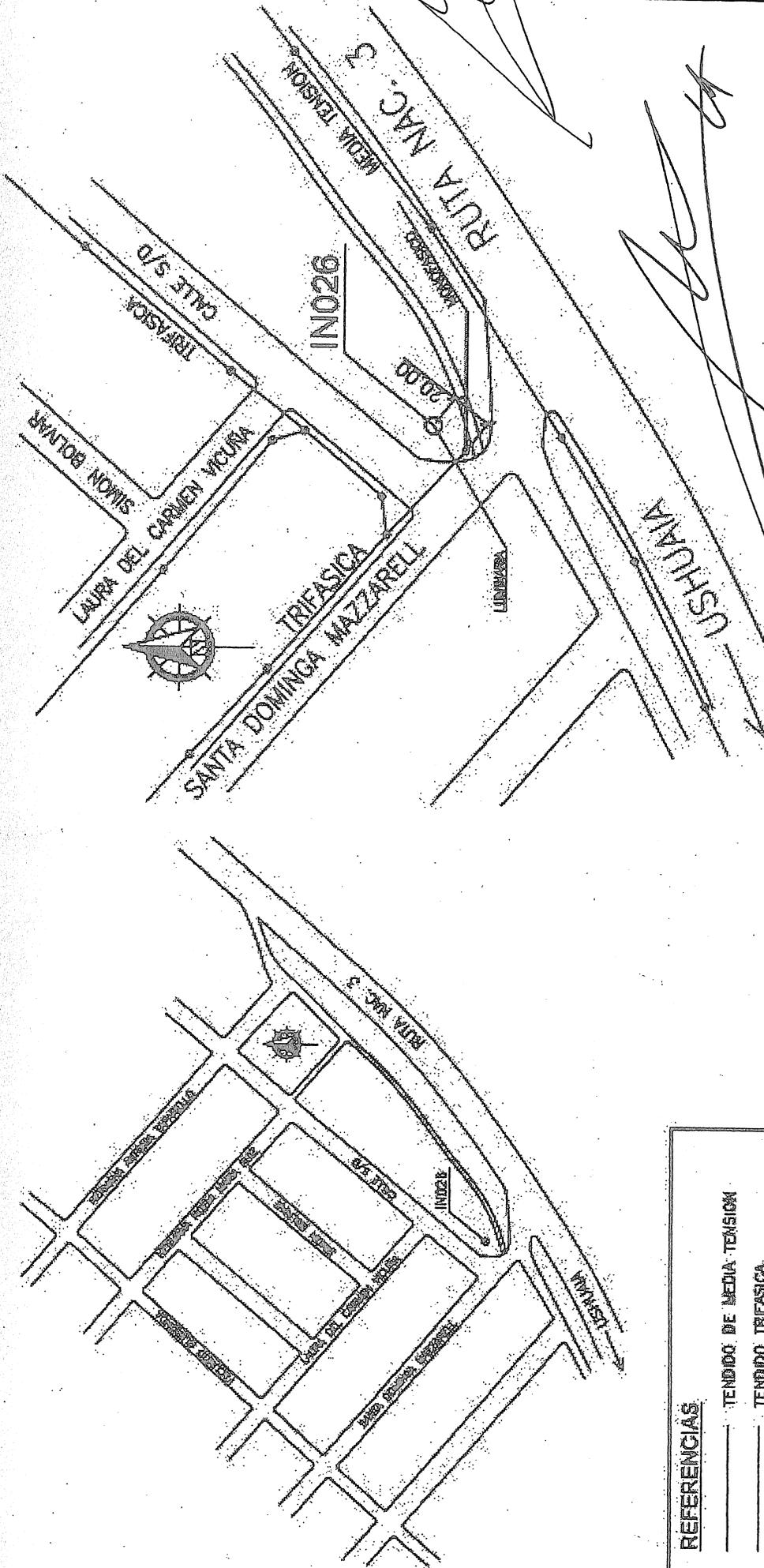






Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

COORDENADAS INSTALACION:  
S 53.804236 O 67.751147



Dr. Federico Armando Rumín  
SECRETARIO DE FINANZAS

- REFERENCIAS**
- \_\_\_\_\_ TENDIDO DE MEDIA TENSION
  - \_\_\_\_\_ TENDIDO TRIFASICA
  - \_\_\_\_\_ TENDIDO ALUMBRADO PUBLICO
  - \*--- ALAMBRAO
  - ===== ACEQUIA

DOCUMENTO :		FECHA: 10/11/14		PAG.: 02	
ESCALA: S/E		ARCHIVO			
Título: <b>OBRAS IN026</b>		Categoría de Trámite: / Inscripción de Instrumentos			
OBJETO: <b>IMPLANTACION GENERAL</b>		RUTA MAC. 3 y MAZZARELL-RIO GRANDE-IDF			
1		2		3	
3		4		5	
6		7		8	

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Gladis Beatriz Yanke  
JEFA DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.



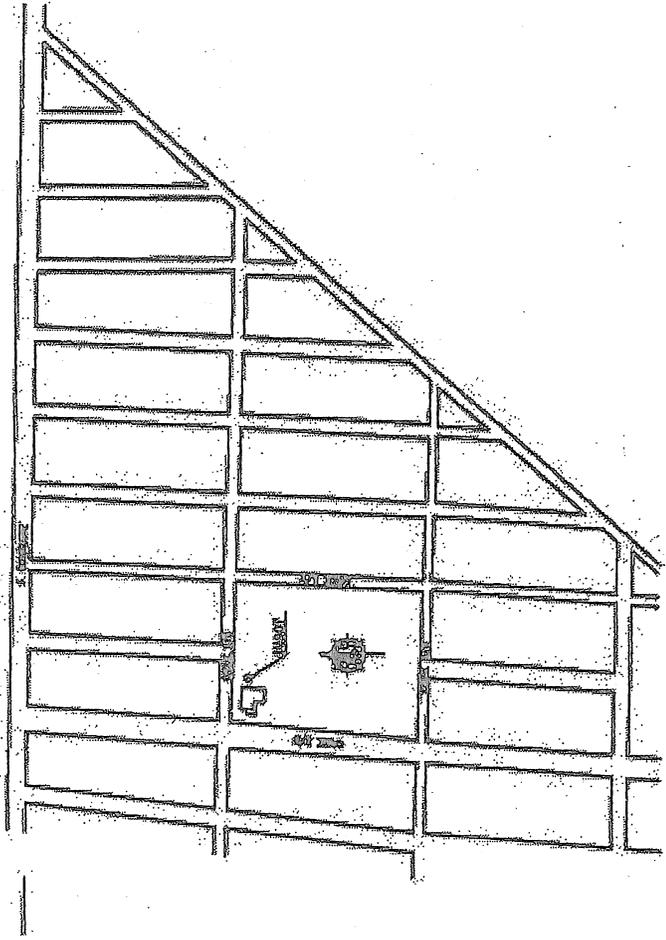
Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

3945



COORDENADAS INSTALACION:  
S 53.788226° O 67.770765°

AEROPUERTO



REFERENCIAS

—	TENDIDO DE MEDIA TENSION
—	TENDIDO TRIFASICA
—	TENDIDO ALUMBRADO PUBLICO
—	ALAMBRADO
—	ACEQUIA

Dr. Federico Armando Rurín  
SECRETARIO DE FINANZAS

3	4	5	6	7
2	3	4	5	6
1	2	3	4	5
0	1	2	3	4
10	11	12	13	14
DOCUMENTO				
ESCALA: S/E				
FECHA: 10/11/14				
PAG: 02				
DEC: 02				
TRIFASICA Oficina de Tecnología / Secretaría de Infraestructura				
AREA INCLUIDA EN LA IMPLANTACION GENERAL DEL AEROPUERTO DE RIO GRANDE - TF				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

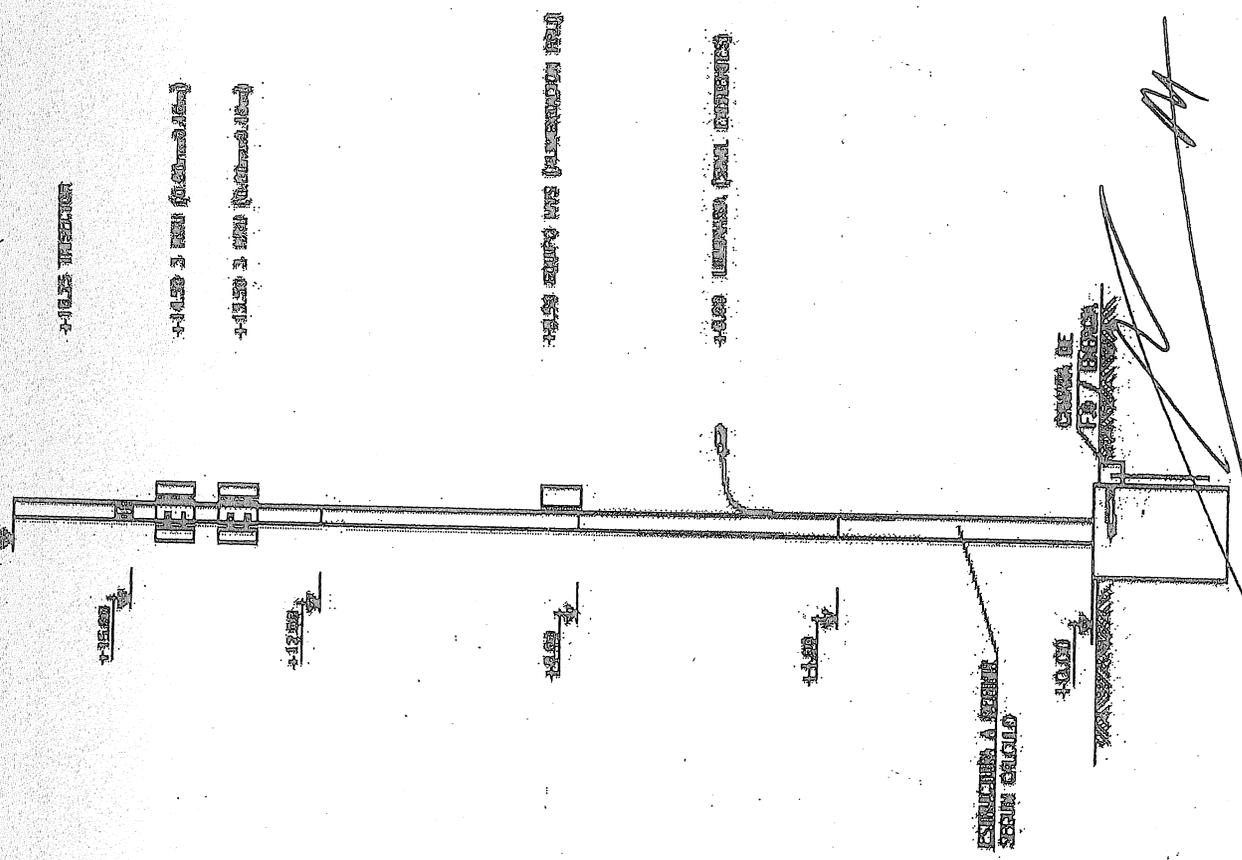
Gladis Beatriz Yanke  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Rio Grande - TF

3945



Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas

Dr. Federico Armando Ruyini  
SECRETARIO DE FINANZAS



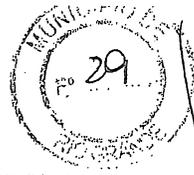
DOCUMENTO:		ESCALA: S/E		REVISION: 1/14		PAG.: 02	
Área de Ingeniería / Ingeniería de Infraestructura		5		4		3	
TITULO:		CERRA INDIZI		ELEVACION GENERAL H=15.0m+TIPORECTOR		PLANIM FAMILIAR PARA RÍO GRANDE	
AUTOR:		FERRERES		REVISOR:		REVISOR:	
FECHA:		2015		2015		2015	
LUGAR:		RÍO GRANDE		RÍO GRANDE		RÍO GRANDE	
PROYECTO:		CERRA INDIZI		ELEVACION GENERAL H=15.0m+TIPORECTOR		PLANIM FAMILIAR PARA RÍO GRANDE	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
23 DIC. 2015  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

Gladis Beatriz Yanke  
JEFA DEPARTAMENTO  
LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.



3945



+13.25 TRISECTOR

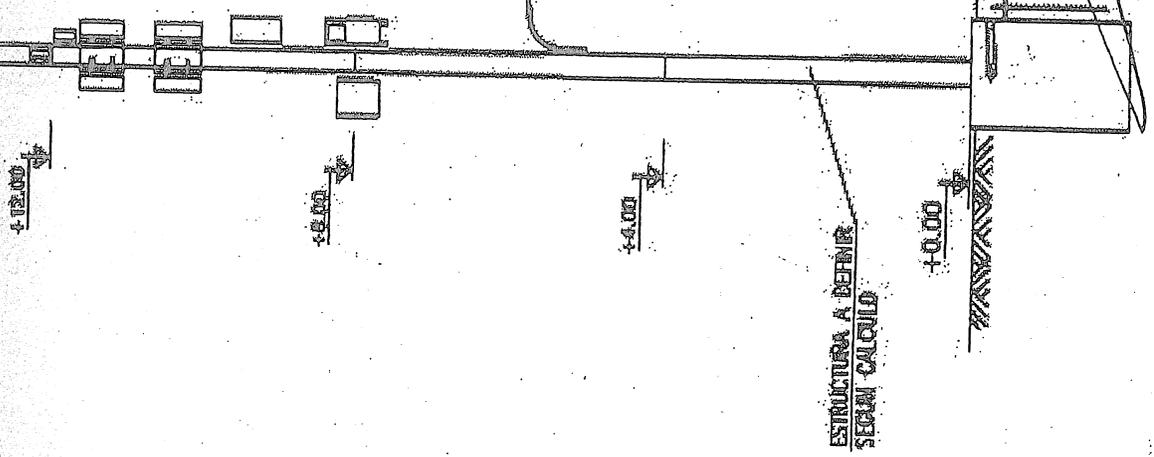
+12.60 1 IF 0.30m (PE)  
+11.50 3 BBU (0.60m x 0.40m)

+10.50 3 RRU (0.40m x 0.40m)

+8.50 1 EQUIPMENT CABINET (0.63x0.55m)

+8.00 1 BATTERY CABINET (0.63x0.45m)  
+8.00 1 POWER CABINET (0.60x0.45m)

+6.00 1 LUMINARIA (SIMIL EXISTENTES)



Dr. Federico Armando Ruffin  
SECRETARIO DE FINANZAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DOCUMENTO:		FECHACION: 11/14		PAG: 7	
ESCALA: S/E		ARTICULO:		6	
Gener de Tecnología / Instrumentos de Medición		5		4	
OPERA: MOTO		ELEVACION GENERAL H=12.0m+ TRISECTOR MUNN Y BARRA-BO GRANDE-DE		2	
1	2	3	4	5	6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2015

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

*[Signature]*  
Gladis Beatriz Yanke  
JEFA DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

MUNICIPIO de RIO GRANDE  
Fama del Fuego

*[Signature]*  
Claudia S. Zapata  
Coordinadora  
Secretaría Privada de Finanzas





*Municipio de Río Grande*  
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL

Maidana, Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno 31

02 DIC. 2014

VISTO: El Expediente 5491/2014.

El Trámite N° 33347/2014 de fecha 28/11/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 14/11/2014 y Anexos I, II, III y IV, acordado entre la Firma: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., representado en este acto por los Sres. JAUREGUI, Marcelo DNI. N° 17.605.050 y CAPELLI, Nicolás, DNI. N° 21.715.581, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 14/11/2014 y Anexos I, II, III y IV, acordado entre la Firma: TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., representado en este acto por los Sres. JAUREGUI, Marcelo DNI. N° 17.605.050 y CAPELLI, Nicolás, DNI. N° 21.715.581, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5491/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3945 /2014**

S.C
/

*Dr Federico Armando Rumin*  
Secretario de Finanzas

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
Intendente

